



Resolución Directoral

Lima, 16 de Agosto del 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 3640-2018-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Informe N° 614-2018-UAP-OA-OGA/MINSA y el Proveído N° 722-2018-OA-OGA/MINSA de la Oficina de Abastecimiento, contenidos en el Expediente N° 18-080966-004, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;



Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2017/MINSA, se aprobó la Directiva N° 232-MINSA/2017-OGA "Directiva Administrativa de Normas y Procedimientos para el Uso de Recursos otorgados bajo la modalidad de Encargo al Personal del Ministerio de Salud", la cual establece las disposiciones administrativas que orienten una adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición del Encargo, derivados de funciones o labores oficiales a desarrollar dentro y fuera el territorio nacional en la Unidades Ejecutoras pertenecientes al Pliego 011: Ministerio de Salud - MINSA;

Que, con Memorándum N° 3640-2018-DGIESP/MINSA la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo para la actividad "Asistencia técnica para fortalecer las competencias técnicas y el monitoreo de las intervenciones de salud mental en situación de emergencia en la Red Sara Sara, Micro Red Pausa, Centro Poblado San José de Ushua", a realizarse del 17 al 31 de agosto de 2018, en el departamento de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 614-2018-UAP-OA-OGA/MINSA y su Proveído N° 722-2018-OA-OGA/MINSA, la Oficina de Abastecimiento señala que resulta conveniente asignar un fondo por encargo a favor de César Alexander Morante Reyes, identificado con DNI N° 43250397, por el monto de S/ 8,140.00 (Ocho mil ciento cuarenta con 00/100 Soles) a fin de solventar los gastos vinculados a la actividad antes señalada;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 4659-2018, emitida por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración consta que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública cuenta con los recursos para atender el encargo;

Que, por lo expuesto, encontrándose la solicitud de asignación de fondos dentro de los supuestos de la Directiva N° 232-MINSA/2017-OGA "Directiva Administrativa de Normas y Procedimientos para el Uso de Recursos otorgados bajo la modalidad de Encargo al Personal del Ministerio de Salud", es procedente atender el requerimiento formulado;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias; y la Directiva N° 232-MINSA/2017-OGA aprobada con Resolución Ministerial N° 292-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución del gasto bajo la modalidad de "Encargo" a personal de la institución por el importe de S/ 8,140.00 (Ocho mil ciento cuarenta con 00/100 Soles) para los gastos que se ejecutarán en la actividad "Asistencia técnica para fortalecer las competencias técnicas y el monitoreo de las intervenciones de salud mental en situación de emergencia en la Red Sara Sara, Micro Red Pausa, Centro Poblado San José de Ushua", a realizarse del 17 al 31 de agosto de 2018, en el departamento de Ayacucho;

Artículo 2°.- El gasto a ejecutarse con cargo al "Encargo" se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) del órgano solicitante Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4659-2018, según el siguiente detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA			MONTO S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS EN SUS DIVERSAS FORMAS, INSUMOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS PARA EL CONSUMO HUMANO, TALES COMO PARA FUNCIONARIOS, ALUMNOS, RECLUSOS, TROPA Y DEMÁS PERSONAS, INCLUYENDO LOS COMEDORES DE TROPA Y DE ESCUELAS MILITARES.	3,640.00
2.3.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	GASTOS POR EL PAGO DE PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE PAGADOS A EMPRESAS DE TRANSPORTE O A AGENCIAS DE VIAJES POR EL TRASLADO DE PERSONAL EN EL INTERIOR DEL PAÍS	1,500.00
2.3.21.299	OTROS GASTOS	OTROS GASTOS DE VIAJES DOMESTICOS NO ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS ANTERIORES, COMO MOVILIDAD LOCAL CUANDO EL SERVIDOR SE DESPLAZA FUERA DE SU CENTRO DE TRABAJO.	3,000.00
TOTAL			8,140.00





Artículo 3°.- El encargo será ejecutado por CÉSAR ALEXANDER MORANTE REYES, identificado con DNI N° 43250397, cumpliendo los procedimientos de adquisición que resulten aplicables de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, y con observancia de las normas que rigen el Sistema Nacional de Tesorería, debiendo efectuar la rendición de cuentas, visada por el responsable del órgano solicitante del encargo y acompañando la documentación de sustento de los gastos, dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSE ANTONIO MORALES DE FALLA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

